

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2015-9770 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 21973

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-9759 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 21979
CVE-2015-9760 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 21980
- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2015-9733 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tesorero. Pág. 21981
CVE-2015-9734 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 21982
- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2015-9743 Resolución de la Alcaldía de designación de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones. Pág. 21983
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-9776 Decreto 1909/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/57/2015. Pág. 21985
CVE-2015-9777 Decreto 1911/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/81/2015. Pág. 21987
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2015-9757 Decreto de la Alcaldía de nombramiento de concejales delegados en delegaciones genéricas. Pág. 21988
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-9780 Resoluciones de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Pág. 21990
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2015-9729 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de El Astillero. Pág. 21991
CVE-2015-9730 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Marina de Cudeyo. Pág. 21992
CVE-2015-9731 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santiurde de Toranzo. Pág. 21993
CVE-2015-9735 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Tresviso. Pág. 21994
CVE-2015-9736 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Tresviso. Pág. 21995

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-9723 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes que, como consecuencia de ejecución de Sentencia, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21996

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

- CVE-2015-9724** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo). Pág. 21998
- CVE-2015-9725** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/23/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo). Pág. 22000
- CVE-2015-9726** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo). Pág. 22005
- CVE-2015-9727** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo). Pág. 22009
- CVE-2015-9728** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/24/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo). Pág. 22013

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2015-9778** Acuerdo sobre régimen de dedicación de miembros de la Corporación. Pág. 22018

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-9787** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de pavimentación en 3 lotes en las calles Antonio López, Avenida Reina Victoria y Avenida de los Castros. Expediente 191/15. Pág. 22019
- CVE-2015-9788** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de reordenación de la intersección entre las calles del Monte y Juan José Pérez del Molino. Expediente 195/15. Pág. 22021

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Bustasur

- CVE-2015-9766** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 22023

Concejo Abierto de La Loma

- CVE-2015-9767** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 22025

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CVE-2015-9768	Concejo Abierto de Olea Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 22026
CVE-2015-9769	Concejo Abierto de Reinosilla Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015	Pág. 22027
CVE-2015-9765	Junta Vecinal de Salces Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 22029
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-9754	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 286/2015.	Pág. 22031
CVE-2015-9755	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 291/2015.	Pág. 22034
CVE-2015-9756	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 296/2015.	Pág. 22037
CVE-2015-9790	Ayuntamiento de Astillero Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto de Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22040
CVE-2015-9791	Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 01028279305.	Pág. 22041
CVE-2015-9748	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22042
CVE-2015-9782	Ayuntamiento de Santillana del Mar Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 3 de julio de 2015, de aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22043
CVE-2015-9752	Ayuntamiento de Santoña Notificación de resolución de expediente sancionador número 19.	Pág. 22044
CVE-2015-9783	Ayuntamiento de Santillana del Mar Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 22 de julio de 2015, de aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22047
CVE-2015-9784	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercados Ecológicos del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22048

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2015-9789	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de paralización de obras y orden de apuntalamiento. Denuncia 202/15.	Pág. 22049
CVE-2015-9719	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prío.	Pág. 22051

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

7.4.PARTICULARES

Particulares

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2015-9762 | Información pública de extravío del Título de Bachiller de Ciencias Sociales y Humanidades. | Pág. 22052 |
| CVE-2015-9763 | Información pública de extravío del Título de Grado Superior Educación Infantil. | Pág. 22053 |
| CVE-2015-9764 | Información pública del extravío del Título de Grado Superior de Administración y Finanzas. | Pág. 22054 |

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2015-9616 | Concesión de licencia de primera ocupación para cabaña/estudio en Castillo Pedroso. | Pág. 22055 |
|----------------------|---|------------|

Ayuntamiento de Potes

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2015-9750 | Resolución de la Alcaldía 172/2015 de extinción de derecho funerario en el cementerio municipal. | Pág. 22056 |
|----------------------|--|------------|

Ayuntamiento de Santander

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2015-9753 | Aprobación y exposición pública de la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular por el curso 2015/2016. | Pág. 22059 |
|----------------------|--|------------|

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2015-9738 | Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 192/2015. | Pág. 22060 |
| CVE-2015-9740 | Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 327/2015. | Pág. 22061 |

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2015-9741 | Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 675/2014. | Pág. 22062 |
|----------------------|--|------------|

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2015-9117 | Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 299/2014. | Pág. 22063 |
|----------------------|---|------------|

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-9770 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobatorio de la Ordenanza de Pastos el día 8 de abril de 2015, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA DE PASTOS AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos los titulares del derecho de explotación, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado, que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
- b) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- c) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal, estableciéndose zonas con derechos de explotación diferenciadas dependiendo del CUP que corresponda a cada una. Se establece criterio de contrato independiente para cada uno de los montes de CUP.

2. El Ayuntamiento de Valderredible es propietario de los montes CUP siguientes: Moroso, número 310, Montezuco con una superficie de 10 Ha.

Quintanasolmo, número 279, La Rebolleda con una superficie de 43 Ha.

Rasgada, número 281, Espesal, con una superficie de 50 Ha.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el titular del derecho con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo, y condiciones del contrato en su caso.

Artículo 5.-Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a estas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 310 Denominación: Montezuco (Moroso)	Desde 1 de marzo Hasta 30 de diciembre

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 279 Denominación: La Rebolleda (Quintanasolmo)	Desde 1 de marzo Hasta 30 de diciembre

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 281 Denominación: Espesal (Rasgada)	Desde 1 de marzo Hasta 30 de diciembre

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.-Prestación de servicios.

1. Todos los adjudicatarios que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7- Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota que establezca el contrato firmado entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Valderredible, tanto si fuere por Unidad de Ganado mayor (UGM)/año, o por cantidad única total/año, debiéndose abonar la cantidad resultante antes del inicio del aprovechamiento el primer año de contrato, y antes del 30 de marzo de cada año en los años sucesivos mientras dure dicho contrato.

Artículo 8.-Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u Ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

Disposición final primera.

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Disposición final segunda.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Valderredible, 8 de abril de 2015.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

[2015/9770](#)

CVE-2015-9770

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9759 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por la presidenta de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, con código de plantilla 2210P74000001KP, convocado mediante Orden SAN/14/2015, de 4 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, a: Don Francisco Javier Gil Piedra.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2015/9759

CVE-2015-9759

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9760 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/35/2014, de 6 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", a: Don Joaquín de la Peña García.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2015/9760

CVE-2015-9760

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-9733 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tesorero.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 18 de junio de 2015, resolvió nombrar Tesorero de este Ayuntamiento al concejal D. José Enrique San Emeterio Alonso.

Argoños, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

[2015/9733](#)

CVE-2015-9733

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-9734 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, celebrada el día 23 de junio de 2015, se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía en la que se resuelve:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Primer teniente de alcalde a don José Enrique San Emeterio Alonso, segundo teniente de alcalde a doña María Antonieta Prada Posada y tercer teniente de alcalde a don Tomás Ibaceta Campelo.

Segundo.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria."

Argoños, 20 de julio de 2015.

El alcalde

Juan José Barruetabeña.

[2015/9734](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-9743 *Resolución de la Alcaldía de designación de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a publicar íntegramente la Resolución adoptada por el Alcalde en materia de designación de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local:

"En Castañeda, a quince de junio de dos mil quince siendo las once horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Mantecón Laso, asistido del Secretario-Interventor, Doña Mercedes Cossío Uribe, previo examen del expediente de su razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la referida autoridad adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituyan al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, y por el orden de su nombramiento a los siguientes Señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Marcos García Carrera.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña M^a Carmen Fernández Ceballos.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Rosa M^a Anuarbe Ocejo.

Segundo.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Tercero.- Del presente nombramiento, así como del resto de la Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al presente acto.

Cuarto.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los tres Tenientes de Alcalde, caso de que se apruebe su creación por el Ayuntamiento Pleno."

Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), se procede a publicar íntegramente la Resolución adoptada por el Alcalde con las delegaciones efectuadas a favor de la Junta de Gobierno Local,

"En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castañeda, el día diecinueve de junio del año dos mil quince, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Mantecón Laso, con la asistencia de la Secretario, Dña. Mercedes Cossío Uribe, quien da fe del acto, previo el examen del expediente de su razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vista la competencia que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de junio del año 2015 por el cual se crea la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento de Castañeda;

CVE-2015-9743

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

RESUELVO

Primero.- Delegar, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril, las siguientes atribuciones de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castañeda:

a) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuya expresamente al Pleno. Así mismo, la aprobación de las liquidaciones provisionales o definitivas de los impuestos o tasas de aplicación al otorgamiento de las anteriores licencias.

b) Otorgamiento de las autorizaciones por utilización del dominio público local competencia de Alcaldía, así como las liquidaciones provisionales o definitivas de los impuestos o tasas de aplicación al otorgamiento de las anteriores autorizaciones.

c) El informe de los expedientes sujetos al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como los previstos en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.

d) Aprobar las relaciones de facturas correspondientes a gastos de inversión y a todos aquellos otros, de competencia de Alcaldía que no se refieran a nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, suministros de servicios o bienes continuados y corrientes, intereses, amortizaciones, gastos bancarios, dietas, asistencias, indemnizaciones, pequeños gastos que se hagan efectivos a través de la Caja del Ayuntamiento y todos aquellos otros que fuesen considerados como urgentes.

e) La aprobación de certificaciones de obra y la concesión de subvenciones, ayudas y prestaciones sociales, que por su cuantía correspondiesen inicialmente a la competencia de la Alcaldía.

f) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, excepto los derivados de actuaciones en materia de modificación del Planeamiento Urbanístico.

g) Aprobar los instrumentos de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización.

h) El ejercicio de las acciones judiciales y la defensa del Ayuntamiento en las materias de competencia de la Alcaldía.

i) Resolver solicitudes y peticiones cuando sean sometidas a su consideración por el Alcalde.

j) Asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo igualmente de aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía o que le sean delegados por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- En cualquier momento, esta Alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas, y resolver sobre el mismo, conforme lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, notificándose, además, personalmente a los miembros de la Junta, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo momento de su firma."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 20 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Santiago Mantecón Laso.

2015/9743

CVE-2015-9743

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-9776 *Decreto 1909/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/57/2015.*

Con fecha 23 de julio de 2015 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1909/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20. 1 (c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vistas las propuestas de designación de Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes, realizadas en sus respectivas sesiones constitutivas celebradas el 21 de julio de 2015.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 (a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican, los siguientes concejales:

- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales a don Eduardo Amor Gallastegui.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Territorial a don Eduardo Amor Gallastegui.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía a doña Patricia Camino Terán.
- La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo a don Alejandro Fernández Álvarez.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo

CVE-2015-9776

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Castro Urdiales, 24 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

[2015/9776](#)

CVE-2015-9776

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-9777 *Decreto 1911/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/81/2015.*

Con fecha 23 de julio de 2015 el sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1911/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Don Ángel Díaz-Munio Roviralta, alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), en el día de la fecha dicto el siguiente Decreto:

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de julio de 2015 sobre propuesta de ratificación de delegación de determinadas funciones en funcionarios propios de la Corporación, informe-propuesta que se adjunta como anexo.

Considerando adecuado el informe-propuesta a efectos de mejorar la organización y funcionamiento del trabajo realizado por los distintos departamentos del Ayuntamiento, y a efectos de lograr una mayor eficacia y eficiencia, y una mejor distribución de funciones.

Vistas las competencias que me atribuye el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Delegar las siguientes funciones de Secretaría en funcionarios propios de la Corporación:

La Secretaría de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, será desempeñada por la Técnico de Recaudación doña Irene Muñecas Larrabide o por la Técnico de Rentas doña María Ángeles Saiz Escudero, y en su ausencia por la Administrativa doña Montserrat Sarmiento Alonso.

La Secretaría de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, será desempeñada por la TAG de Urbanismo doña Susana Sabín Carreño o por el Técnico de Medio Ambiente don Alejandro Gómez Iriberry y en su ausencia por la TAG de Asesoría Jurídica doña María Redondo Garrastachu.

La Secretaría de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, será desempeñada por la TAG de Asesoría Jurídica doña María Redondo Garrastachu o por el Técnico de Deportes don Pedro Ruiz Bilbao y en su ausencia por la TAG de Urbanismo doña Susana Sabín Carreño

La Secretaría de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo, será desempeñada por la TAG de Asesoría Jurídica doña María Redondo Garrastachu o por la Técnico de Turismo doña María Asunción Cadenas Cueto, y en su ausencia por la TAG de Urbanismo doña Susana Sabín Carreño.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las/os funcionarias/os para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se de cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

Castro Urdiales, 24 de julio de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2015/9777

CVE-2015-9777

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-9757 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de concejales delegados en delegaciones genéricas.*

Por esta Alcaldía con fecha 22 de julio de 2015 se ha dictado la siguiente resolución:

"Una vez constituidas las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, creadas por el Pleno del mismo en la sesión del 10 de julio de 2015, una vez realizada la delegación por esta Alcaldía de la Presidencia de las mismas en uno de los miembros propuesto en el seno de cada una de las Comisiones Informativas se ha procedido en dicho acto a delegar igualmente por esta Alcaldía, además de la Presidencia de la correspondiente Comisión, con carácter genérico la facultad de dirigir y gestionar los asuntos y servicios correspondientes de cada una de las ella, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Procede unificar el conjunto de las delegaciones en una única resolución, para su mayor claridad y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y a tal efecto por esta Alcaldía se resuelve:

Primera.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los siguientes miembros de la Corporación que a continuación se indican y para las siguientes áreas coincidentes con las Comisiones Informativas creadas:

CONCEJALIA DELEGADA	TITULAR
De Urbanismo, Patrimonio y Vivienda	Don Moisés Cué Fernández
De Obras y Servicios	Doña M ^a Antonia Alonso Quintana
De Economía y Hacienda	Doña Lara Martínez de la Vega
De Medio Ambiente y Zonas verdes	Don Fernando Palacio Ansola
De Comercio, Hostelería, Radio y Sanidad	Doña M ^a Fernanda Linares Urresti
De Seguridad ciudadana	Don José Ramón Fernández Hernández
De Servicios Sociales	Doña M ^a Antonia Alonso Quintana
De Personal	Don José Ramón Fernández Hernández
De Mujer, Empleo, Nuevas tecnologías, Participación ciudadana y Turismo	Don Jesús M ^a Valle Rosete
De Festejos y Juventud	Don Felipe Lavín Gutiérrez
De Educación y Cultura	Doña Mara Martínez de la Vega
De Deportes y Albergue	Doña Patricia González Caballero
Especial de Cuentas	Doña Lara Martínez de la Vega

Segunda.- La presente delegación genérica conlleva las funciones de dirección de los Servicios Municipales adscritos a las áreas detalladas, incluyendo la facultad de realizar propuestas que se elevarán a la Alcaldía para su tramitación o aprobación, y sin que las mismas conlleven la facultad de adoptar resoluciones que afecten a terceros ni la aprobación de gastos o realización de pagos.

CVE-2015-9757

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

Tercera.- La presente Resolución será comunicada a los concejales delegados, produciendo efectos desde el mismo día de su fecha, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

En cumplimiento de lo en ella establecido se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 22 de julio de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2015/9757](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9780 *Resoluciones de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento que a continuación se indican, se ha procedido, en aplicación del artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al nombramiento como personal eventual de los siguientes cargos:

Nº Resolución	Fecha efecto	Apellidos, Nombre	Cargo	Retribución y dedicación
2015002563	01-07-2015	Nuria Margarita Gutiérrez Torre	Secretaria Alcaldía	24.989,64 €/año (jornada completa)
2015002563	0-07-2015	Borja Sainz Ahumada	Secretario Grupo político – PSOE	22.834,50 €/año (jornada completa)
2015002563	01-07-2015	Pilar Estrada Gandarillas	Secretario Grupo político – PRC	22.834,50 €/año (jornada completa)
2015002563	01-07-2015	Yolanda Fernández Bartolomé	Secretario Grupo político – PP	22.834,50 €/año (jornada completa)
2015002640	02-07-2015	Federico José Saiz Sandoval	Secretario Grupo político – ACPT	22.834,50 €/año (jornada completa)
2015002565	01-07-2015	Mª Luisa Gutiérrez Rodríguez	Responsable Prensa y Comunicación	21.009,6 €/año (media jornada)
2015002567	01-07-2015	Laura Puente Quintana	Gerente Servicios Sociales	42.019,18 €/año (jornada completa)
2015002567	01-07-2015	Alberto Manuz González	Asesor en materia de Deportes	21.009,59 €/año (50%, ampliable al 65%, cuando se apruebe la modificación presupuestaria P-1/2015)
2015002809	16-07-2015	Engracia Mantecón Revuelta	Directora Agencia Desarrollo Local	21.009,59 €/año (50%, ampliable al 65%, cuando se apruebe la modificación presupuestaria P-1/2015)

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 21 de julio de 2015.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/9780

CVE-2015-9780

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9729 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de El Astillero.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de: El Astillero.

Doña Rebeca Velasco Castillo (D.N.I. 72053411-T).

Contra los acuerdos de estos nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 23 de julio de 2015.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9729

CVE-2015-9729

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9730 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Marina de Cudeyo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Marina de Cudeyo.
Don Feliciano Vega Carriles (D.N.I. 13673776-T).

Contra los acuerdos de estos nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 23 de julio de 2015.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9730

CVE-2015-9730

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9731 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santiurde de Toranzo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Santiurde de Toranzo.

Don Manuel Mora González (D.N.I. 50001016-M).

Contra los acuerdos de estos nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de julio de 2015.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9731

CVE-2015-9731

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9735 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Tresviso.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Tresviso.

Don Simón José Campo Campo (D.N.I. 13723466-X).

Contra los acuerdos de estos nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 24 de julio de 2015.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/9735

CVE-2015-9735

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-9736 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Tresviso.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de: Tresviso.

Don Andrés Campo López (D.N.I. 72119529-Q).

Contra los acuerdos de estos nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de julio de 2015.
La secretaria de la Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

[2015/9736](#)

CVE-2015-9736

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9723 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes que, como consecuencia de ejecución de Sentencia, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden SAN/69/2008, de 23 de diciembre (BOC número 252, de 31 de diciembre de 2008) se convocó proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2007.

Mediante resolución de la consejera de Sanidad de 22 de diciembre de 2010 se hizo pública la relación definitiva de aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo, y relación de plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2011).

Así mismo, mediante resolución de la consejera de Sanidad de 18 de febrero de 2011, se hizo público el nombramiento de Personal Estatutario fijo en la mencionada categoría y la asignación de las plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 43, de 3 de marzo de 2011).

En el Procedimiento Ordinario número 315/12, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a instancia de María Monserrat García Triana, han alcanzado firmeza las resoluciones dictadas por dicha Sala y la correspondiente del Tribunal Supremo, recaídas en el recurso contencioso-administrativo referenciado, fallando estimar parcialmente el recurso, anulando la actuación administrativa impugnada "únicamente en cuanto asigna a la demandada, doña Sonia María Sánchez Gómez, en la fase de concurso un punto por el capítulo del libro relacionado con el número 49 en la lista de publicaciones que presentó".

En cumplimiento de la citada Sentencia, por resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 28 de mayo de 2015, se ordenó la retroacción del procedimiento en esta categoría, al momento de valoración de los méritos de la fase de concurso, a efectos de cumplir el fallo de la Sentencia, respecto de la baremación de la actividad científica y de investigación, de doña Sonia María Sánchez Gómez, dándose traslado de la misma al Tribunal Calificador a efectos de su ejecución.

Por el Tribunal Calificador se procedió a valorar los méritos de la citada aspirante, de acuerdo con lo establecido en la Sentencia, y a publicar la resolución de 4 de junio de 2015, con la nueva puntuación resultante respecto de la fase de concurso, correspondiente a doña Sonia María Sánchez Gómez.

En la citada resolución y teniendo en cuenta la nueva puntuación de la fase de concurso de la mencionada aspirante, el Tribunal Calificador procedió asimismo a publicar la relación definitiva de aprobados con la nueva puntuación asignada en ejecución de sentencia, la cual no conlleva modificación alguna en el orden de aprobados publicado en fecha 10 de enero de 2011.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/69/2008, de 23 de diciembre, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria,

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

RESUELVO

Primero.- Publicar, conforme establece la base 8.5 de la Orden SAN/69/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la relación definitiva de aspirantes que, como consecuencia de ejecución de Sentencia de fecha 6 de octubre de 2014, recaída en el Procedimiento Ordinario número 315/12 seguido ante al Tribunal Superior de Justicia, han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo, que modifica, la publicada mediante Resolución de la Consejería de Sanidad de 22 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2011).

Segundo.- Disponer la conservación de los actos y trámites del procedimiento no afectados por lo dispuesto en la presente Resolución, y en consecuencia, y dado que la modificación de la nueva puntuación no conlleva alteración del orden de aprobados, se mantienen todos los nombramientos ya efectuados en las plazas asignadas.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,
M^a Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE, COMO CONSECUENCIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
1	GALLARDO AGROMAYOR, ELENA C.	30585805-Z	168.87
2	ACEBO GARCÍA, M. MERCEDES	13760251-H	163.85
3	GONZÁLEZ MANDLY, ANDRES A.	13789251-S	154.38
4	MARCO DE LUCAS, ENRIQUE	20194668-R	150.58
5	DELGADO TAPIA, ADELA	13786015-E	145.01
6	ALONSO BARTOLOMÉ, M.PILAR	13784833-J	144.58
7	LASTRA GARCÍA-BARÓN, PEDRO	20190292-H	140.12
8	SÁNCHEZ GÓMEZ, SONIA M.	07973038-L	130.75

2015/9723

CVE-2015-9723

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9724 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 9 de julio de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla en el Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en el Anexo se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en la Base 4.2, y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-9724

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEFROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ARNAU PRIETO, ÁLVARO	72066724L	L
2	BORRAJO PROL, MARÍA PAZ	44450403M	L
3	CUBERES IZQUIERDO, MARTA	72969874M	L
4	FERNÁNDEZ FRESNEDO, GEMA	13776451A	L
5	MARTÍN PENAGOS, LUIS	72040032F	L
6	PALOMAR FONTANET, M ROSA	39684381C	L
7	PIÑERA HACES, VICENTE CELESTINO	09361953X	L
8	VALERO SAN CECILIO, ROSALÍA	20219452Z	L

2015/9724

CVE-2015-9724

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9725 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/23/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/23/2015, de 20 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 9 de julio de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-9725

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ALCALA MARTIN, MARIA ELENA	25177984E	L
2	ALCEDO COBO, JOSE FELIX	72030398X	L
3	ALVAREZ RUBIO, NURIA	71661152Y	L
4	ALVAREZ VIVAS, MIRIAN	71434994F	L
5	ARROYO GARCIA, JESUS	13736967X	L
6	ARROYO GOMEZ, ARTURO	13784052Z	L
7	ARROYUELOS PEREZ, SILVIA	72097875M	L
8	ARTIME RIOS, EVA MARIA	71671273F	L
9	ARTO MONTES, RUTH	78908897Z	L
10	BASCONES FONTANEDA, FRANCISCO JAVIER	13711687F	L
11	BASURTO VIAÑA, BEATRIZ	13932824E	L
12	BENITO MARTIN, RICARDO FELIX	71106465X	L
13	BERGUA CALVO, MARTA	72052141H	L
14	BERNABE RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	51663556J	L
15	BERRENENGOA FERNANDEZ, NEREA	72393081Y	L
16	BLANCO RODRIGUEZ, PALOMA	71633378Q	L
17	CABERO PEREZ, M ESTHER	13787826Q	P
18	CABEZA VINUES, JOSE JAVIER	25181852A	L
19	CALDEIRO ARIAS, LUISA MARIA	10088678G	L
20	CALONGE SANTERVAS, JAVIER	48340457T	L
21	CALONGE VIADERO, MONICA	20201795K	L
22	CAMPO FERNANDEZ, LUIS CARLOS	72048163L	L
23	CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO	44680805Q	L
24	CARRERA BENITO, CRISTINA	20197775A	L
25	CASTAÑEDA ROBLES, RUBEN	20201388M	L
26	CASTAÑO FERNANDEZ, BENJAMIN	11061529R	L
27	CAZENAVE QUINTANA, ELENA	20218607C	L
28	COBO HERNANDO, MARIA EVA	72065579R	L
29	CONDE GARCIA, RAMON	13773665T	L
30	CONDE HOYOS, PATRICIA	13935878V	L
31	CORES CALVO, JUAN	32673235X	L
32	CORREDERA MARCOS, MARIA	20211539J	L
33	COSIO GARCIA, SORAYA	13932747Z	L
34	CUE TERAN, ISAAC	13923113V	L
35	CUEVAS RUANO, MARIA BEGOÑA	30669177B	L
36	DE LA FUENTE RODRIGUEZ, ELENA	72139724V	L
37	DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, NIEVES	20217154Q	L
38	ELOURAD GONZALEZ, KARIMA	72128522Q	L
39	ESPINOSA PELAEZ, BEATRIZ	72034409L	L
40	FALAGAN GARCIA, JULIO ANTONIO	20190343T	L
41	FERNANDEZ BLAZQUEZ, CARLOS	51414236J	L
42	FERNANDEZ CACHO, SARA	72046592N	L
43	FERNANDEZ CUEVAS, JOSE ALFONSO	72125591Y	L
44	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	45429655D	L
45	FERNANDEZ LOPEZ, NATALIA	16598281D	L
46	FERNANDEZ LOZANO, JOSE MARIA	72061459K	L
47	FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	12760614F	L
48	FERNANDEZ ORTEGA, MARIA	13940695G	L
49	FERNANDEZ RUIZ, EDER JOSE	72059581Y	L
50	FRAIDIAS VENEGAS, OLGA MARIA	25587770V	L
51	GALVAN SAN MIGUEL, JOSE ANTONIO	13886295E	P
52	GARAÑA ROBLES, OSCAR	13776692Z	L
53	GARCIA CANO, MANUEL	07564168C	L
54	GARCIA GALLEGO, YOLANDA	09788007N	L
55	GARCIA PELAEZ, GABRIEL	52618126Z	L

CVE-2015-9725

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS
56	GARCIA SOPENA, JAIME	47718894N	L
57	GARMILLA GARCIA, JUAN CARLOS	20204332M	L
58	GARRIDO MONTES, OSCAR	09304002L	L
59	GARRIDO VIGUERA, IGNACIO	16563587E	L
60	GASALLA RIVAS, ALESSIO	34880965Q	L
61	GILA SANCHEZ, JUAN	20204522B	L
62	GOMEZ GONZALEZ, FAUSTINA	13890534Y	P
63	GOMEZ MALDONADO, FEDERICO	44256552K	L
64	GOMEZ VALLEJO, MANUEL AGUSTIN	08104811W	L
65	GONZALEZ ANDRES, MARIA	78737337B	L
66	GONZALEZ BARAJA, MARIA LUZ	09329988S	L
67	GONZALEZ BARAJAS, SORAYA	44912967Q	L
68	GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	13923990C	L
69	GONZALEZ GONZALEZ, GERARDO	72091990P	L
70	GONZALEZ IGLESIAS, MARTA CLARA	34969373N	L
71	GONZALEZ PUERTA, CONCEPCION	13716382X	L
72	HUELGA BAIZAN, ROCIO	11081350L	L
73	LAMO ANUARBE, PAULA	72080668W	L
74	LANZA MARIN, RUTH	72037337A	P
75	LEON BUENO, MARIA AURORA	09301771L	L
76	LERIN MUÑOZ, REBECA	72056127W	L
77	LLOREDA CASTILLO, FERNANDA	13730321B	P
78	LOPEZ BREA, JESUS	72060774A	L
79	LOPEZ GEY, JOSE MIGUEL	76861549B	L
80	LOPEZ VELEZ, FELIX	13915772J	P
81	MARTIN FELTRERO, ROSALINA	45680318H	L
82	MARTIN OCHOTORENA, ANA GLORIA	16800220P	L
83	MARTINEZ FORONDA, PALMIRA	16546141X	L
84	MARTINEZ PORTO, JUAN LUIS	32667672J	L
85	MARTINEZ SOLA, JOSE M. ERNESTO	50173974A	L
86	MARTINEZ TUREGANO, ALEJANDRO	44391977E	L
87	MELCHOR GOMEZ, DIEGO	03911174R	L
88	MELON GARCIA, ELENA	72143611V	L
89	MENGUAL LORENTE, RAFEL	34818105S	L
90	MERUELO ARA, MARTA	72041986Y	L
91	MILLAN DIAZ, MARIA JOSEFA	32872990X	L
92	MINGORANCE ALVAREZ, ESTER	74928383H	L
93	MONTES REULA, JORGE	18043584S	L
94	MORAN BAYON, SILVIA	71443667D	L
95	MUÑOZ SABORIDO, JOSE RAMON	52453615E	L
96	MUÑOZ IGLESIAS, ANGELA	29212814P	L
97	NUÑEZ PAULETE, ANTONIO	44232480F	L
98	OLAVARRIETA DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	20210535K	L
99	ORTIZ LECANDA, MARIA ANGELES	20201720S	L
100	OSÉS FISAC, FRANCISCO JAVIER	30651411R	L
101	PAJARES MUÑOZ, ELENA	71927918H	L
102	PELAYO LOPEZ, MARIA TERESA	20208089J	L
103	PEREZ ABASCAL, CARMEN	20190160R	L
104	PEREZ GARCIA, DIEGO	72175477M	L
105	PEREZ SOLANA, MARIA	20210316D	L
106	PINEDA MIER, GREGORIO	13796692G	L
107	PRIETO DE LA PUENTE, MARIA LAURA	10907485B	L
108	QUINTANAL CAYON, PEDRO	13978879P	L
109	RAMOS PERALES, JUAN	23252095S	L
110	RASINES GOMEZ, ALBERTO	71340530G	L

CVE-2015-9725

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
111	REAL HIGUERA, HERNAN	72038039S	L
112	RECACOECHEA OLAVARRIA, LUIS MARIA	30658514C	L
113	REVILLA CASUSO, SONIA	20203964M	L
114	RIAÑO REIZABAL, LUIS	13143948T	L
115	RIVERA GIL, CRISTINA	71416964D	L
116	RIVERA MAYORAL, SONIA	33396665K	L
117	RODILLA BENITO, CARMEN	20219461T	L
118	RODRIGUEZ DIEZ-CABALLERO, MANUEL	44450256L	L
119	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NAYRA	78572499Z	L
120	RODRIGUEZ NAVARRO, NATALIA	72034288J	L
121	ROMO GARRIDO, GUILLERMO	16570436V	L
122	RUIZ CASTILLO, AURORA SOFIA	72047286Q	L
123	RUIZ CIFRIAN, RAQUEL	72070254F	L
124	RUIZ ROMERO, DIEGO JOSE	78969061X	L
125	RUIZ SAN JUAN, GUILLERMO	50878151N	L
126	SAEZ LATASA, ROSA MARIA	29113896J	L
127	SAIZ RUIZ, RUBEN	20214155F	L
128	SALGADO CABRERO, JOSE MARIA	20194034B	L
129	SALGADO CABRERO, LUIS ARTEMIO	20203417X	L
130	SALGADO LANZA, ALICIA	20201210B	L
131	SAN MARTIN DE LA CAL, FERNANDO	45418088B	L
132	SANCHEZ HIGUERA, MARIA CARMEN	20199743Q	L
133	SANTAMARIA GANDARILLAS, EVA	72129546M	L
134	SARABIA MONTALVO, ANA	72069502Z	L
135	SAÑUDO GUTIERREZ, SANDRA	72141687W	L
136	SEOANE RUIZ, GUADALUPE	20203481M	L
137	SERAL MAINAR, ERICA	18048427M	L
138	SIERRA BARCENA, MARGARITA	13794557P	L
139	TAMARGO MARTIN, JOSE JAVIER	09393369P	L
140	TORRE ALONSO, ANA ISABEL	13775251E	L
141	TORRES MOTA, JAVIER	26226880A	L
142	TORRIJOS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	13788704C	L
143	VALLES MARTINEZ, ESTER	20453550H	L
144	VEGA INFIESTA, VANIA	11439683N	L
145	VELARDE SANCHEZ, MARIA ASUNCION	13920330V	L
146	VIDAL ALVAREZ, LUIS ALBERTO	10074608X	L
147	VIDAL GOMEZ, LUIS VENANCIO	13759553X	L
148	VILLA RODRIGUEZ, ANA MARIA	20180892W	L
149	VILLA RUIZ, PUERTO	13719690Y	L
150	VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA	13784969B	L
151	VILLALBA MORET, RAFAEL	52706030N	L
152	VIRUMBRALES ESCAURIAZA, PATRICIA BEGOÑA	30641930L	L

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO II			
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALEGRIA QUINTANO, ROSA ANA	72133467Q	L	Falta de firma de la solicitud.
ASTIGARRAGA SUAREZ, MARIA ESTHER	72027612F	L	Falta de firma de la solicitud. Falta de pago de derechos de examen.
BADOLATO GARCIA, CARMEN	20196410H	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
CISNEROS CABREJAS, ANA MARIA	21468759F	L	Falta de firma de la solicitud.
DÍAZ DE VILLEGAS LE BOUFFANT, SANTIAGO	20210346Q	L	Falta de pago de derechos de examen.
FERNANDEZ ROCA, NOEMI	16303264J	L	Falta de firma de la solicitud.
FERRERO MIGUEL, MIGUEL	13979550N	L	Falta de firma de la solicitud.
GARCIA PARAMO, DIEGO	03873212N	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
GÓMEZ IRURETAGOYENA, BERTA MARIA	13782905V	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
HERMOSA QUEVEDO, LUCIA	72072085K	L	Falta de firma de la solicitud.
LERMA SANZ, MARIA TERESA	72885284D	L	Falta de firma de la solicitud.
LOIS ELORZA, LAURA	12404651S	L	Falta de firma de la solicitud.
MARTINEZ SAENZ, JOSE IGNACIO	72737646P	L	Falta de firma de la solicitud.
MENDEZ LEIVA, MARTA MARIA	32825117T	L	Solicitud presentada fuera de plazo. Falta de pago de derechos de examen.
PADRONES GOMEZ, ANA MARIA	71135021T	L	Falta de firma de la solicitud.
PEREZ CORONAS, LUCIA	09404237C	L	Falta de firma de la solicitud.
PUERTAS SAN MARTIN, ELENA MARIA	12386977M	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Solicitud presentada fuera de plazo.
SANCHEZ SAUCE, ANA	05288132H	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Solicitud presentada fuera de plazo.
SIERRA SIERRA, NURIA	71433628K	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
TIRADO NICOLAS, MARIA ISABEL	09760399G	L	Falta de firma de la solicitud.
VEGA INFIESTA, LUIS HUMBERTO	11421458A	L	Falta de firma de la solicitud.

2015/9725

CVE-2015-9725

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9726 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 9 de julio de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-9726

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE HIGIENISTA DENTAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ABASCAL DEL RIO, RAQUEL	72064533J	L
2	ACEVEDO RUIZ, MARIA DEL PRADO	05666870S	L
3	AGUERO SALCINES, LIDIA	72088887X	L
4	ALBERDI ALZUGUREN, M. MERCEDES	13910998T	L
5	ALVAREZ GONZALEZ, DIANA CAROLINA	71639860N	L
6	ALVAREZ NOBRE-DIONISIO, CARMELA	07951586A	P
7	ARIAS CUELLA, LORENA	53542474S	L
8	ARROYO MARTIN, CARMEN M	13790094F	L
9	AWAD CABRERA, BARBARA	50986279V	L
10	BALBONTIN FERNANDEZ, ZAIDA	72134124Y	L
11	BALUYOT FONTANILLA, DIANA	72083930K	L
12	BARAJA PEREZ DEL MOLINO, ELENA	72075977A	L
13	BERNABE HERRAIZ, YOLANDA	52630783K	L
14	BOHIGAS BRIGIDO, IRENE	72065200J	L
15	BREA HERNANDEZ, LAURA	44837232C	L
16	BREA HERNANDEZ, MARTINA	44837233K	L
17	BREA HERNANDEZ, SALOME	44817156T	L
18	CABEZA FERNANDEZ, LAURA	71776368S	L
19	CAMUS REVUELTA, REBECA	72089469V	L
20	CARREÑO GONZALEZ, PATRICIA	13932869K	L
21	CASADO CASADO, BEATRIZ	12414945M	L
22	CASTAÑO VEGAS, RAQUEL	72071127Y	L
23	CONDE CAMPOS, SILVIA	44467839F	L
24	CORROCHANO GARCES, MARIA ESTHER	07523891Q	L
25	CUESTA BEZANILLA, ANA	72072448Q	L
26	CUEVAS ANTON, MARIA	72101672F	L
27	CUEVAS GARCIA, MARIA	72095011Q	L
28	DEL VALLE LAZCANO, SARAY	71449739D	L
29	ESCAMILLA ROSA, CRISTINA	72150466H	L
30	ESTEBAN DE PABLO, ESTELA	53491787C	L
31	ESTRADA MARTINEZ, CORAL	71450245D	L
32	FERNANDEZ BRAVO, SILVIA	71933170A	L
33	FERNANDEZ CHILLON, LUCIA	53414984Z	L
34	FERNANDEZ COLLADO, ALEXANDRA	72075099E	L
35	FERNANDEZ COMINS, MARIA ANDREA	53553373N	L
36	FERNANDEZ CONDE, M. JOSE	13980125N	L
37	FERNANDEZ HERNANDEZ, SARAY	72075075K	L
38	FERNANDEZ SUTIL, TANIA	53517991G	L
39	FERRERAS BRAVO, JENNIFER	72079223Y	L
40	FERRERAS SALAS, ANABEL	72081585E	L
41	FULGUEIRA EZCURRA, NAIARA	16611420S	L
42	GARCIA BARRIGON, PALOMA	20201461D	L
43	GARCIA CHANA, EUGENIA	71658861S	L
44	GARCIA CUEVAS, MARIA ANGELES	13735888N	L
45	GARCIA GARCIA, ELISA	72082797S	L
46	GARRIDO GARCIA, DEMELSA	72055089E	L
47	GIMENEZ ILLERA, GRACIELA	72145791N	L
48	GOMEZ FERNANDEZ, JENIFER	53082961L	L
49	GOMEZ GARCIA, LUCIA	72084942K	L
50	GOMEZ MAZA, EVA	13795184Z	L
51	GOMEZ RUIZ, RAQUEL	20189822P	L
52	GONZALEZ CRESPO, SONIA	72135507D	L
53	GONZALEZ MARTIN, PATRICIA	71283484K	L
54	GONZALEZ PAINO, NURIA	71894041C	L
55	GONZALEZ RIEGA, CECILIA	20205979L	L
56	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA SONIA	13779355D	L
57	HERNANDEZ HIJARRUBIA, AINHOA	12772567T	L

CVE-2015-9726

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE HIGIENISTA DENTAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
58	HERRUZO LOPEZ, LAURA	72133028Z	L
59	JIMENEZ FERNANDEZ, NURIA	30686671W	L
60	LAZARO GONZALEZ, MARIA	12394045N	L
61	LOPEZ BILBAO, MAITE	78921112Q	L
62	LOPEZ GONZALEZ, ANA	72055101B	L
63	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	33338037C	L
64	LOPEZ PEÑA, SORANLLY	72274700Y	L
65	MACEIRAS SAA, ISABEL	76946423S	L
66	MARROQUIN SEGUNDO, CINTIA	02644928C	L
67	MARTINEZ GONZALEZ, HECTOR	44431359M	L
68	MARTINEZ HOJAS, M. NURIA	13793165L	P
69	MARTINEZ SIPAN, MARIA LORENA	74521827X	L
70	MIGUEL GOMEZ, MARTA INMACULADA	13151454P	L
71	MORADIELLOS SAMPEDRO, LETICIA	09447411T	L
72	NARCISO GOMEZ, ANDREA	72080896T	L
73	NEVADO SANCHEZ, PILAR	20173635J	L
74	NICOLAS QUINTANAL, SILVIA	71654058L	L
75	ORTEGA DE LA SERNA, RAQUEL	71934013H	L
76	PALENZUELA RODRIGUEZ, EDUARDO	30503891A	L
77	PATIÑO ESPINOZA, JENNY ISABEL	72206191Z	L
78	PEREIRA DE LA FUENTE, MONICA	72080418M	L
79	RAMOS RAMOS, CECILIA	72065824Q	L
80	REGUERA GONZALEZ, TAMARA	71878038W	L
81	RICO BEDIA, CRISTINA	20205196H	L
82	RIVERO GRACIA, YOLANDA	25167519E	L
83	RODRIGUEZ ARES, FRANCISCO	46898857V	L
84	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANDREA	71893759Z	L
85	RODRIGUEZ TORRES, JOSE ANTONIO	44458864W	L
86	RUIZ MARTINEZ, MARIA ESTIBALIZ	20217052Y	L
87	SAIZ COBO, ALICIA	72055961C	L
88	SAN EMETERIO ESCAGEDO, LAURA	72077734N	L
89	SANCHEZ DE LA VEGA, PATRICIA	72153204L	L
90	SANCHEZ FERNANDEZ, VANESA	72053577M	L
91	SANCHEZ GUTIERREZ, PATRICIA	72034296K	L
92	SANCHEZ PEON, LAURA	53676622G	L
93	SANCIO RABAGO, DAVINIA	72128509A	L
94	SANTOS PULLEIRO, CORALIE	53541939D	L
95	SERRANO SETIEN, MARTA	72070238Z	L
96	SOLORZANO NORIEGA, LORENA	72081052H	L
97	SUAREZ GONZALEZ, MARTA	72170879F	L
98	URREA BALLESTEROS, MARIA ASUNCION	74508689M	L
99	VEGA BRIZ, MARIA ANGELES DE LA	72045188B	L
100	VIDAL SANTIN, CARMEN	10073757X	L
101	ZORRILLA DE SAN MARTIN ALVAREZ, ELENA	72070894A	L

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE HIGIENISTA DENTAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALONSO LOYOLA, YOLANDA	13778860C	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
ARREGUI LOPEZ, ANA ISABEL	30607038H	L	Falta de firma de la solicitud.
FERNANDEZ ROCA, NOEMI	16303264J	L	Falta de firma de la solicitud.
LOPEZ VAZQUEZ, TATIANA MARIA	71876406A	L	Falta de firma de la solicitud.
MARCO RUIZ, NOELIA CONCEPCION	17736129R	L	Falta de firma de la solicitud.
MARTINEZ MARCO, ESTRELLA	29118813P	L	Falta de pago de derechos de examen.
MILLAN FERNANDEZ, YOLANDA	18435206Q	L	Falta de firma de la solicitud.
NAVARRO DE LOS RIOS, ANA ISABEL	05908298N	P	Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.

2015/9726

CVE-2015-9726

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9727 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Medicina Nuclear de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/22/2015, de 20 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 9 de julio de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-9727

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ABAD CERVERA, SARAI	72408059B	L
2	AGUERO SALCINES, LIDIA	72088887X	L
3	AGUIRRE PALOMANES, LEIRE	72057619E	L
4	ALCALA HUERGA, BEATRIZ	78907047G	L
5	ALVAREZ GONZALEZ, DIANA CAROLINA	71639860N	L
6	ALVAREZ SERRANO, TATIANA	25181654N	L
7	AMADO RODRIGUEZ, CRISTINA	71428413G	L
8	AMIGO JUAN, MARIA ANGELES	10201833E	L
9	AVILES RODRIGUEZ, ANA ISABEL	71433299Z	L
10	BERTRAND SERRADOR, LORETO	71645752Q	L
11	BLANCO DIAZ, AIDA	72132367C	L
12	BLANCO RAMOS, ALEJANDRO	71667395Q	L
13	CABALLERO LANDERER, ALBERTO	48354211T	L
14	CAMPO PEREZ, RAUL	72969934L	L
15	CARRASCO AVILA, BEATRIZ	71428018T	L
16	CASTILLO PARDO DE VERA, CARLOS IGNACIO DEL	07862069W	L
17	CHAMORRO LISTAN, LAURA	31721949G	L
18	DERMIT SEBASTIAN, PATRICIA	72056843M	L
19	DIAZ DORMIDO, ARTURO	31705704C	L
20	DIAZ GALAN, CARMEN	72037050S	L
21	EGEA VILLANUEVA, MARIA PILAR	73091476Y	L
22	ESCOBAR GARCIA, PATRICIA	53552781H	L
23	FERMOSO GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	12335315R	L
24	FERNANDEZ HERNANZ, MARIA ISABEL	50179294X	L
25	FERNANDEZ RUIZ, SANDRA	72179330V	L
26	FERNANDEZ SALCEDO, EGOITZ	72408566N	L
27	FUERTES CASTRO, MARIA JOSE	09806965H	L
28	GALLEGO PEREZ, MARIA ROSARIO	30572770C	L
29	GANDARA ZABALETA, AMAYA	72082116R	L
30	GARCIA MARTIN, FRANCISCO	08885973S	L
31	GARCIA RUIZ, MARTA	12340083P	L
32	GARCIA URABAYEN, CELSO JOSE	45676986K	L
33	GIL POSTIGO, CRISTINA	72097617T	L
34	GIMENO GALLEGO, DANIEL	72979716A	L
35	GOMEZ BERNA, CELIA	72134353M	L
36	GOMEZ MARTIN, MARIA ELENA	50718732Y	L
37	GOMEZ PARDO, JAIRO	72076771S	L
38	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR	13737121A	L
39	GONZALEZ GOMEZ, MIRIAM	76954692G	L
40	GONZALEZ LAGUNA, MARIA DEL MAR	09811134R	L
41	GONZALEZ LOPEZ, DOMINGO JESUS	04595040P	L
42	GONZALEZ VALLEJO, IRIS	72095883Z	L
43	GONZÁLEZ CARBALLO, VANESA	45815860K	L
44	GUTIERREZ GUERRA, MARGARITA	13148289V	L
45	GUTIERREZ PORRES, MARIA DEL CARMEN	71279174N	L
46	IGLESIAS GUTIERREZ, BEATRIZ	71766091L	L
47	JUAREZ GARRIDO, CRISTINA	12397267Z	L
48	LANZA BALBAS, M LIDIA	13743236T	L
49	LEBEÑA RIEGO, RAQUEL	15505426E	L
50	LOPEZ AZCUNAGA, ANTONIO	72099099X	L
51	LOPEZ DE PAZ, MARIA DE FATIMA	11970744A	L

CVE-2015-9727

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
52	LOPEZ GARCIA, DELFINA	11424939B	L
53	MARTIN BLANCO, DAVID	71120618H	L
54	MARTIN VICENTE, ALBERTO	20205708R	L
55	MARTINEZ BERNARDEZ, SONIA	36106675X	L
56	MARTINEZ SANCHEZ, CESAR	44392282M	L
57	MATANZA MENDOZA, CARMEN	72098652T	L
58	MEDEL BARRANCO, CECILIA	72889047T	L
59	NUÑEZ PLAZA, ANA ROSA	10600578Q	L
60	ORTEGA SANZ, MARIA DOLORES	44285569N	L
61	ORTIZ LOPEZ, JESUS	13792904B	L
62	PALACIO SAÑUDO, BEATRIZ	72149069R	L
63	PELAYO DIAZ, JOSE MANUEL	71700644F	L
64	PEREZ CASADO, BEATRIZ	71437715Z	L
65	PERTICA MERINO, IVONE	30553400Q	L
66	PUENTE GREGORIO, ALEJANDRO DE LA	71422772K	L
67	QUINTANA SANZ, MARIA BELEN	05400105G	L
68	RABANEDO FERNANDEZ, JORGE	71558256N	L
69	REDONDO GALLEGO, EVA	80070609L	L
70	REVILLA RIOL, MARIOLA	71414958G	L
71	REYES MARTINEZ, CARLOS	30811688Z	L
72	RIVERA ARDA, ELENA	36145676A	L
73	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR	02235831R	L
74	RODRIGUEZ MARTINEZ, NURIA	53518750G	L
75	RODRIGUEZ SALVADOR, JORGE JUAN	12765718M	L
76	ROMERO GOMEZ, JOSE	70355016V	L
77	SANCHEZ BUENO, NATACHA	29119447K	L
78	SANCHEZ CAMPO, SANDRA	70895145Z	L
79	SANCHEZ IGLESIAS, VIRGINIA	76131590A	L
80	SANCHEZ MARTIN, GLORIA	07486736Y	L
81	SANCHEZ DE ROJAS DE PEDRO, EVA	03932230N	L
82	SANTOS BECERRA, JUAN PABLO	80074927J	L
83	TEJERO MARIN, LUISA	51724346Z	L
84	TOCINO PRIETO, NATALIA	70885938F	L
85	TUÑON MENENDEZ, SAUL	71767351Z	L
86	VALDES JURADO, ROSANA	09432541B	L
87	VALDES MENENDEZ, SONIA	76948280D	L
88	VAZQUEZ PENA, ELISA BEATRIZ	51491045W	L
89	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA	71011729B	L
90	VICENTE REDONDO, SONIA	72989352W	L
91	VILLALE RUBIO, HENAR	71160505T	L
92	YUSTE RODRIGUEZ, TANIA	45677006H	L

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APellidos y nombre	DNI	Turno	Reserva Discapac.	Causa de exclusión
CABRERA GARCIA, REMEDIOS	74844801H	L		Falta de firma de la solicitud.
IBAÑEZ IBAÑEZ, VERONICA	72795802C	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
MORA PEREZ DE BUSTOS, MARIA DEL CARMEN	00397986V	L		Falta de pago de derechos de examen.
VILLALTA POVEDA, JOSE	20249617A	L	SI	Falta de pago de derechos de examen.

2015/9727

CVE-2015-9727

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-9728 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/24/2015, de 20 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/24/2015, de 20 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 9 de julio de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-9728

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ABANDO SALCES, FRANCISCO	72065704B	L
2	AGUADO GOMEZ, VANESA	12401260M	L
3	ALCALA MARTIN, MARIA ELENA	25177984E	L
4	ALCEDO COBO, JOSE FELIX	72030398X	L
5	ALVAREZ RUBIO, NURIA	71661152Y	L
6	ALVAREZ VIVAS, MIRIAN	71434994F	L
7	ARENAL RUIZ, ISMAEL	13983511V	L
8	ARROYO GOMEZ, ARTURO	13784052Z	L
9	ARROYUELOS PEREZ, SILVIA	72097875M	L
10	BASURTO VIAÑA, BEATRIZ	13932824E	L
11	BEITIA SANCHEZ, ANTONIO ALFONSO	13791994K	L
12	BERGUA CALVO, MARTA	72052141H	L
13	BERNABE RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	51663556J	L
14	BERRENGOA FERNANDEZ, NEREA	72393081Y	L
15	BLANCO LANG, RAQUEL	20218146L	L
16	CABEZA VINUES, JOSE JAVIER	25181852A	L
17	CALDEIRO ARIAS, LUISA MARIA	10088678G	L
18	CALONGE SANTERVAS, JAVIER	48340457T	L
19	CALONGE VIADERO, MONICA	20201795K	L
20	CASCON RUIZ, REBECA	20214654T	P
21	CASTAÑEDA ROBLES, RUBEN	20201388M	L
22	CASTAÑO FERNANDEZ, BENJAMIN	11061529R	L
23	CAVADA SARABIA, GLORIA	13768694C	L
24	CAZENAVE QUINTANA, ELENA	20218607C	L
25	CAÑAS ENCABO, ALFONSO	70818940P	L
26	CHAVES GARCIA, JOSE LUIS	05701062Y	L
27	CICERO PELETEIRO, MARIA	72173118S	L
28	CISNEROS CABREJAS, ANA MARIA	21468759F	L
29	COBO HERNANDO, MARIA EVA	72065579R	L
30	CONDE GARCIA, RAMON	13773665T	L
31	CONDE HOYOS, PATRICIA	13935878V	L
32	CORRALES BARROSO, DAVID	76041079C	L
33	CORREDERA MARCOS, MARIA	20211539J	L
34	COSIO GARCIA, SORAYA	13932747Z	L
35	CUEVAS RUANO, MARIA BEGOÑA	30669177B	L
36	DIEZ ESCAPA, BEATRIZ	09796584X	L
37	ELOURAD GONZALEZ, KARIMA	72128522Q	L
38	ESCALANTE SIERRA, MIGUEL ANGEL	72052163V	L
39	ESLES BOLADO, BERNARDO	13939326S	L
40	ESPINOSA PELAEZ, BEATRIZ	72034409L	L
41	EXPOSITO CRUZ, JULIA	13785490A	P
42	FALAGAN GARCIA, JULIO ANTONIO	20190343T	L
43	FERNANDEZ CACHO, SARA	72046592N	L
44	FERNANDEZ CUEVAS, JOSE ALFONSO	72125591Y	L
45	FERNANDEZ LOPEZ, NATALIA	16598281D	L
46	FERNANDEZ ORTEGA, MARIA	13940695G	L
47	FERNANDEZ VICTORIO ALONSO, JACOBO	72146235L	L
48	GARAÑA ROBLES, OSCAR	13776692Z	L
49	GARCIA CANO, MANUEL	07564168C	L
50	GARCIA GALLEGU, YOLANDA	09788007N	L

CVE-2015-9728

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
51	GARCIA GARCIA, AURORA	72102288W	L
52	GARCIA PELAEZ, GABRIEL	52618126Z	L
53	GARCIA SOPENA, JAIME	47718894N	L
54	GARRIDO MONTES, OSCAR	09304002L	L
55	GARRIDO VIGUERA, IGNACIO	16563587E	L
56	GIL GAITERO, JESUS GREGORIO	45570446V	L
57	GOMEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	20199741Z	L
58	GOMEZ MALDONADO, FEDERICO	44256552K	L
59	GONZALEZ BARAJA, MARIA LUZ	09329988S	L
60	GONZALEZ BARAJAS, SORAYA	44912967Q	L
61	GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	13923990C	L
62	HERMOSA MONTES, PABLO JAVIER	13723230G	L
63	HERRERIA GARCIA, MARIA CONSOLACION	13740114Y	L
64	HERVAS ORTIZ, PABLO	72173478F	L
65	HUELGA BAIZAN, ROCIO	11081350L	L
66	LAMO ANUARBE, PAULA	72080668W	L
67	LANZA MARIN, RUTH	72037337A	P
68	LERIN MUÑOZ, REBECA	72056127W	L
69	LERMA SANZ, MARIA TERESA	72885284D	L
70	LLOREDA CASTILLO, FERNANDA	13730321B	P
71	LOPEZ BREA, JESUS	72060774A	L
72	MARTIN FELTRERO, ROSALINA	45680318H	L
73	MARTINEZ FUENTES, CARMEN ROSA	72044986Q	L
74	MARTINEZ PORTO, JUAN LUIS	32667672J	L
75	MELON GARCIA, ELENA	72143611V	L
76	MENGUAL LORENTE, RAFEL	34818105S	L
77	MERINO SANCHEZ, ASUNCION PILAR	10849909G	L
78	MILLAN DIAZ, MARIA JOSEFA	32872990X	L
79	MONTES REULA, JORGE	18043584S	L
80	MORAN BAYON, SILVIA	71443667D	L
81	MUELA CUESTA, LUISA	13930223C	P
82	MUÑOZ IGLESIAS, ANGELA	29212814P	L
83	NARANJO ALONSO, MARIA ROSA	72085892M	L
84	NUÑEZ PAULETE, ANTONIO	44232480F	L
85	ORIVE HIDALGO, MONICA	72132529K	L
86	ORTIZ LECANDA, MARIA ANGELES	20201720S	L
87	PAJARES MUÑOZ, ELENA	71927918H	L
88	PALACIOS MINGO, ESTHER	72040671W	L
89	PEREZ ABASCAL, CARMEN	20190160R	L
90	PEREZ ANSOLA, JOSE BERNARDO	20211181T	L
91	PEREZ GARCIA, DIEGO	72175477M	L
92	PEREZ SOLANA, MARIA	20210316D	L
93	PINEDA MIER, GREGORIO	13796692G	L
94	PRIETO DE LA PUENTE, MARIA LAURA	10907485B	L
95	REAL HIGUERA, HERNAN	72038039S	L
96	RECACOECHEA OLAVARRIA, LUIS MARIA	30658514C	L
97	REVILLA CASUSO, SONIA	20203964M	L
98	RIVA OTI, ANDRES	72074791J	L
99	RIVERA GIL, CRISTINA	71416964D	L
100	RIVERA MAYORAL, SONIA	33396665K	L
101	RODILLA BENITO, CARMEN	20219461T	L
102	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NAYRA	78572499Z	L

CVE-2015-9728

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
103	ROQUE DEL AMO, MARIA DEL MAR	16800696R	L
104	RUIZ BOLADO, EVA MARIA	20194525L	L
105	RUIZ CASTILLO, AURORA SOFIA	72047286Q	L
106	RUIZ CIFRIAN, RAQUEL	72070254F	L
107	RUIZ TABARES, MARIA	72102553Z	L
108	SAEZ LATASA, ROSA MARIA	29113896J	L
109	SAIZ GIL, JUAN CARLOS	03092868N	L
110	SAIZ RUIZ, RUBEN	20214155F	L
111	SANCHEZ HIGUERA, MARIA CARMEN	20199743Q	L
112	SANTAMARIA GANDARILLAS, EVA	72129546M	L
113	SARABIA MONTALVO, ANA	72069502Z	L
114	SIERRA BARCENA, MARGARITA	13794557P	L
115	TAMARGO MARTIN, JOSE JAVIER	09393369P	L
116	TEJADA VILLA, IGNACIO	78902737H	L
117	TORRE ALONSO, ANA ISABEL	13775251E	L
118	TORRES MOTA, JAVIER	26226880A	L
119	TORRIJOS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	13788704C	L
120	VEGA INFIESTA, VANIA	11439683N	L
121	VELARDE SANCHEZ, MARIA ASUNCION	13920330V	L
122	VIDAL ALVAREZ, LUIS ALBERTO	10074608X	L
123	VILLA RODRIGUEZ, ANA MARIA	20180802G	L
124	VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA	13784969B	L
125	VILLALBA MORET, RAFAEL	52706030N	L
126	VIRUMBRALES ESCAURIAZA, PATRICIA BEGOÑA	30641930L	L

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ANEXO II			
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASTIGARRAGA SUAREZ, MARIA ESTHER	72027612F	L	Falta de firma de la solicitud. Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
BADOLATO GARCIA, CARMEN	20196410H	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
CORCUERA PEÑA, ESTHER	71345412X	L	Falta de firma de la solicitud. Solicitud presentada fuera de plazo.
FERNANDEZ TRILLO, DANIEL	26250035C	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
GARCIA SAIZ, RICARDO	13792048Y	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
IBARRA CERDA, JOSE PATRICIO	73419671Z	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
LOIS ELORZA, LAURA	12404651S	L	Falta de firma de la solicitud.
MARTINEZ SAENZ, JOSE IGNACIO	72737646P	L	Falta de firma de la solicitud.
MENDEZ LEIVA, MARTA MARIA	32825117T	L	Falta de pago de derechos de examen. Solicitud presentada fuera de plazo
ORTEGO HERNANDEZ, MARTA PILAR	16805138G	L	Falta de firma de la solicitud. Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
PADRONES GOMEZ, ANA MARIA	71135021T	L	Falta de firma de la solicitud.
PEREZ CORONAS, LUCIA	09404237C	L	Falta de firma de la solicitud.
SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO	71341006C	P	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.
VEGA INFIESTA, LUIS HUMBERTO	11421458A	L	Falta de firma de la solicitud.

2015/9728

CVE-2015-9728

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-9778 *Acuerdo sobre régimen de dedicación de miembros de la Corporación.*

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de julio de 2015, se adoptó el régimen de dedicaciones exclusivas, el acuerdo dice literalmente:

"...Primero. Determinar que el cargo de Alcaldía, realicen sus funciones en régimen de dedicación total, por los siguientes motivos: Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, actuaciones en materia de montes, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo. Determinar que el cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dados los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de la Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 40.000 euros.

Cuarto. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria, percibirá una retribución anual bruta de 20.000 €.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sexto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos".

Guriezo, 24 de julio de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/9778

CVE-2015-9778

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9787 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de pavimentación en 3 lotes en la calles Antonio López, Avenida Reina Victoria y Avenida de los Castros. Expediente 191/15.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 191/15.

2.- Objeto del contrato.

a) Obras de pavimentación: Lote 1: Antonio López (Tramo: Boca Oeste Túnel Centro Botín-Calle Nicolás Salmerón); Lote 2. Avenida Reina Victoria (Tramo: Magdalena-Piquío; Lote 3: Avenida Los Castros (Tramo: Glorieta Camilo Alonso Vega-Glorieta Torremar).

- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: Un mes para cada lote.

3.- Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación; que se adjudicarán en lotes independientes.

4.- Presupuesto total: 675.641,19 euros, distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1: Importe: 172.534,65 € más 36.232,28 € de IVA, total presupuesto 208.766,93 €.

Lote 2: Importe: 195.148,44 € más 40.981,17 € de IVA, total presupuesto 236.129,61 €.

Lote 3: Importe: 190.698,06 € más 40.046,59 € de IVA, total presupuesto 230.744,65 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".

- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen y será independiente para cada lote:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 53 puntos:

1.1.- Precio ofertado: 45 puntos.

1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 47 puntos.

2.1.- Programación de la obra: 22 puntos.

2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.

2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 5 puntos.

d) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de julio de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana Mª González Pescador.

2015/9787

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9788 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de reordenación de la intersección entre las calles del Monte y Juan José Pérez del Molino. Expediente 195/15.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 195/15.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de reordenación de la intersección entre las calles del Monte y Juan José Pérez del Molino.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 339.830,68 euros más 71.364,44 euros de IVA, total presupuesto 411.195,12 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.

1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.

2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.

2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de julio de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2015/9788

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BUSTASUR

CVE-2015-9766 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustasur para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015		
PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.518,40
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.103,55
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		13.621,95

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.621,95
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.621,95

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustasur, 22 de julio de 2015.

El presidente,

Serafín Lantarrón Pérez.

2015/9766

CVE-2015-9766

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2015-9767 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Loma, 20 de julio de 2015.

La presidenta,

Adela García Fernández.

2015/9767

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2015-9768 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Olea, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Olea, 28 de marzo de 2015.

El presidente,

Sergio Jorrín García.

[2015/9768](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2015-9769 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Reinosilla, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.480,10	0,00	0,00	2.480,10
4	Transferencias corrientes	400,00	0,00	0,00	400,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	300,00	0,00	0,00	300,00
7	Transferencias de capital	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
8	Activos financieros	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.180,10	5.000,00	0,00	17.180,10
GASTOS					
CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.730,00	2.500,00	0,00	4.230,00
3	Gastos financieros	120,00	0,00	0,00	120,00
4	Transferencias corrientes	150,00	0,00	0,00	150,00
6	Inversiones reales	10.180,10	2.500,00	0,00	12.680,10
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.180,10	5.000,00	0,00	17.180,10

CVE-2015-9769

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosilla, 20 de julio de 2015.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2015/9769](#)

CVE-2015-9769

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

JUNTA VECINAL DE SALCES

CVE-2015-9765 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salces para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015		
PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.955,00
3	Gastos financieros	40,00
4	Transferencias corrientes	130,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.125,00
PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	4.925,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		14.125,00

CVE-2015-9765

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salces, 20 de julio de 2015.

El presidente,

Andrés de la Pinta Salces.

[2015/9765](#)

CVE-2015-9765

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-9754 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 286/2015.*

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó providencia con fecha 8 de julio de 2015, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el 15 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13 - 2.ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Primero. Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Bien único: Rústica. Finca en Mar, al sitio de Mojadías, que mide tres carros, diez céntimos, o cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

Datos registrales: Inscrita en el Tomo 179, Libro 59, Folio 133, Finca número 7.865 del Registro de la Propiedad número tres de Torrelavega.

Referencia catastral: 8259927VP1085N0001TT.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 6.094,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único. Seis mil noventa y cuatro euros (6.094,00 euros), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote único. Cuatro mil quinientos setenta euros con cincuenta céntimos (4.570,50 euros), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 28 de julio de 2015.
El jefe del Servicio de Recaudación,
Francisco Javier Serrano Criado.

2015/9754

CVE-2015-9754

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-9755 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 291/2015.*

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó providencia con fecha 13 de julio de 2015, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el 27 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13 - 2.ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Primero. Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Bien único: Rústica. En el pueblo de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio del Solar, denominado también Solar de la Torre, finca labrantía de cabida aproximada de cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalentes a dos carros y cincuenta céntimos.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, Finca núm. 14.272 de Marina de Cudeyo, Tomo 1395, Libro 131, Folio 77.

Referencia catastral: 7584503VP3078S0001IG.

Derechos del deudor sobre este bien: En pleno dominio.

Valoración de la finca: 22.400,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único. Veintidós mil cuatrocientos euros (22.400,00 euros), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote único. Dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 €), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2015-9755

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado

CVE-2015-9755

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Libre de cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 28 de julio de 2015.
El jefe del Servicio de Recaudación,
Francisco Javier Serrano Criado.

2015/9755

CVE-2015-9755

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-9756 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 296/2015.*

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó providencia con fecha 15 de julio de 2015, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el 3 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13 - 2.ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Uno. Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:

Bien único: Urbana: Número cuatro. Local de negocio, señalado con el número 5, sitio en la planta semisótano del edificio comercial compuesto de tres plantas denominadas: Planta semisótano, planta baja o "nobles" y planta primera, construido en la parcela C.6. Parcela número seis del Sector C. del Polígono de Cazoña. Ocupa una superficie aproximada de veinticinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en el tomo: 2334, libro: 714, folio: 189, inscripción: 4, finca número 28204 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Referencia catastral: 1722004VP3112B0045FJ.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 17.008,39 euros.

Cargas que gravan este bien: Anotaciones Preventivas de embargo letras "C", "E" y "G" a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander por un importe total de 8.775,60 euros.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único. Ocho mil doscientos treinta y dos euros con setenta y nueve céntimos (8.232,79 euros), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote único. Mil ciento setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (6.174,59 euros), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran

CVE-2015-9756

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Con cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 28 de julio de 2015.
El jefe del Servicio de Recaudación,
Francisco Javier Serrano Criado.

2015/9756

CVE-2015-9756

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-9790 *Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto de Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2015, ha sido aprobado el padrón cobratorio del siguiente tributo:

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2015

Queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Se abre el periodo de cobranza en vía voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 1 de septiembre al 5 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Transcurrido el expresado periodo se cobrará por la vía ejecutiva con el recargo del 20%.

Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

La Caixa.

Liberbank, S. A.

B.B.K (Caja de Ahorros Bilbao-Vizcaya).

Bankia.

Banco Santander.

BBVA.

Caja Laboral.

Caja Rural de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 29 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/9790

CVE-2015-9790

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-9791 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 01028279305.*

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos directos.

(Grúa= Tasa por Prestación del Servicio de Grúa).

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO INGRESO	FECHA ENVÍO	CÓDIGO
Y1591373V	NGOM, NDONGO	GRUA	29.07.2015	01028279305
13770898Q	PEREIRA GÓMEZ, FRANCISCO	GRÚA	29.07.2015	01028279307
20217699D	BUJÁN CASANUEVA, DAVID	GRÚA	29.07.2015	01028279304
72059033X	CIANCA PACHECO, DAVID	GRÚA	29.07.2015	01038603574
13795115Z	CUEVAS (DE LAS) TRUEBA, VALVANUZ	GRÚA	29.07.2015	01038603573
13778186J	HIDALGO GARCÍA, MARÍA TERESA	SANINF	29.07.2015	01038603681
72103981Q	SERRANO CASAL, JOSÉ ANDRÉS	SANINF	29.07.2015	01038603680

Astillero, 30 de julio de 2015.

El tesorero, P.D.,

Fernando López Gutiérrez.

2015/9791

CVE-2015-9791

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-9748 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado del segundo trimestre del año 2015, se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio. Todo ello, con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recuso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 1 de agosto a 30 de septiembre, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo e ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello, en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación, tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Castañeda, 24 de julio de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/9748

CVE-2015-9748

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-9782 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 3 de julio de 2015, de aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

— Donde dice:

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2048 2065 23 3400000043 de la entidad Caja Cantabria a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, número 1 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

— Debe decir:

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número ES34 0182 6033 57 0201501591 de la entidad BBVA, S.A. a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, número 1 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

Santillana del Mar, 27 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/9782

CVE-2015-9782

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-9752 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 19.*

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio Municipal de Notificación, sin que haya sido posible practicarla por no encontrarse el interesado en el domicilio en las dos ocasiones en las que se ha intentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución de imposición de multa por tenencia de animal a: Don José Luis Cachán de la Hoz, con último domicilio conocido en EL Barrio del Dueso, 19 de Santoña.

La notificación se refiere al expediente número 19 de resolución de imposición de multa por infracción administrativa, que es del tenor literal siguiente:

"En el procedimiento sancionador incoado a: Don José Luis Cachán de la Hoz, como presunto responsable, el Instructor del citado procedimiento ha formulado propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014, se inició procedimiento sancionador a don José Luis Cachán de la Hoz, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los siguientes hechos:

—"Previa denuncia de vecinos, se presenta la Policía Local en el domicilio del Dueso, 19, al objeto de averiguar e identificar al perro que en la tarde del día 28 de julio mordió a José Luis Cachán Prados.

Identificando al Sr. Cachán de la Hoz, el cual de forma chulesca, despectiva y provocadora hacia los agentes manifiesta a gritos: "el perro es mío, qué pasa, mientras no le saque de casa le puedo tener como me da la gana"

Se le informa que ese tipo de perros deben estar identificados y registrados, además de tener un seguro de responsabilidad civil.

Solicitada la documentación del perro y presentada la cartilla, se identifica al perro como Stanfforshide Terrier Americano, de nombre Burbon, macho de color blanco y marrón, nacido el 26.11.12, numero de chip 941000014575059, a nombre de doña María Antonia de la Hoz Ortiz, madre del que manifiesta ser su propietario.

Mientras se realiza la lectura del chip, se observa que el perro muestra una actitud agresiva y de ataque, por lo que se le insta a que le ponga el bozal y le amarre.

El perro ha mordido al padre del que dice ser propietario, indicando éste que le ha mordido porque le ha pegado con un palo.

Se hace constar por la Policía Local que, aunque el perro esté a nombre de la madre, María Antonia de la Hoz, su hijo manifiesta ser el propietario, al cual le constan antecedentes por Violencia de Genero, lo cual también viene recogido en la Ley de no poder tener este tipo de animales las personas con antecedentes".

2.- Nombrado Instructor y secretario, y notificado el inculpado, sin que promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos no incorporándose al mismo ni documentos ni alegaciones del inculpado porque no ha presentado hasta la fecha nada al respecto.

CVE-2015-9752

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Según las declaraciones incorporadas al expediente quedan probados los siguientes hechos:
—Perro agresivo y suelto en el Dueso de Santoña, de raza potencialmente peligrosa y sin bozal, habiendo mordido a una persona.

2.- Los hechos que se decidirán probados son constitutivos de las infracciones del artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección y tenencia de animales de Santoña, publicada en el BOC de 25 de julio de 1.996, en los que se especifica la prohibición de que los perros anden sueltos por la vía pública, y del art. 9, del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tipificados como infracciones graves por el artículo 13.2.d) respectivamente, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, sancionados como infracciones graves desde 91.00 a 180.00 euros.

3.- De dicha infracción consumada, es responsable en concepto de autor don José Luis Cachán de la Hoz, por haber ejecutado los hechos tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

4.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 18 y siguientes del precitado Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en atención a todo lo expuesto, el Instructor que suscribe formula a la Sra. Alcadesa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a don José Luis Cachán de la Hoz, la sanción de 180.00 euros, como autor de la infracción administrativa grave siguiente

—Perro suelto y sin bozal en la vía pública, agrediendo a una persona.

Tipificada por la Ley y normas siguientes 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, art. 13.2.d).

Santoña, 24 de octubre de 2014.

El instructor,

Ángel Mollinedo Gómez.

La secretaria del expediente,

Nieves Fernández Fernández."

POR ESTA ALCALDÍA SE RESUELVE

1º.- Imponer a don José Luis Cachán de la Hoz, con D.N.I. 72.106.238, con domicilio en el Barrio del Dueso 19, de Santoña, la sanción de 180.00 euros como autor de una infracción administrativa grave de los artículos 3, 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, disposición adicional segunda y disposición transitoria única, respectivamente del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo,

CVE-2015-9752

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, tipificados como infracciones muy graves por el artículo 13.1 b (tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia) 13.2 c (omitir la inscripción en el registro) y 13.2 d (hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena), respectivamente, de la Ordenanza Municipal para la protección y tenencia de animales de Santoña (BOC 25 de julio de 1996) y Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

2º.- Exigir al autor de la infracción las siguientes obligaciones: El cumplimiento de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, y la Ordenanza Municipal para la protección y tenencia de animales de Santoña.

OTRAS PARTICULARIDADES

Notifíquese a los interesados en el expediente y ofrézcanse los recursos procedentes en Derecho.

2.-Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 23 de julio de 2015

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/9752

CVE-2015-9752

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-9783 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 139, de 22 de julio de 2015, de aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

— Donde dice:

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2048 2065 23 3400000043 de la entidad Caja Cantabria a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, número 1 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

— Debe decir:

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número ES34 0182 6033 57 0201501591 de la entidad BBVA, S.A. a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, número 1 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

Santillana del Mar, 27 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/9783

CVE-2015-9783

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9784 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercados Ecológicos del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercados Ecológicos correspondiente al segundo trimestre de 2015 por un importe de 737,10 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de julio de 2015 al 27 de agosto de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/9784

CVE-2015-9784

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9789 *Notificación de resolución de paralización de obras y orden de apuntalamiento. Denuncia 202/15.*

Con fecha 21 de abril de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Ángel Basarte Gazteluse, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por don Ángel Basarte Gazteluse están ejecutando obras sin licencia en Pasaje Cervantes, nº 6, 2º, P 11, consistentes en obras de acondicionamiento en la vivienda. Se han eliminado dos tabiques, colocando falsos techos y renovado la instalación eléctrica en estos momentos. Se ha solicitado licencia TA 16356/15 para alicatado de cocina, revestimiento de paredes y techos con yeso, suelo flotante y solado. Ha quedado a la vista la cara inferior del forjado de techo y presenta un mal estado de conservación en el que las viguetas de madera han perdido material y no reúnen las características necesarias para su función estructural. Tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, procede:

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Ordenar a don Ángel Basarte Gaztelu para que en el plazo de un día proceda a apuntalar la zona dañada bajo una dirección de técnico responsable.

Requerir a don Ángel Basarte Gaztelu para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras acompañada de Proyecto Técnico que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de julio de 2015

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2015/9789](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-9719 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Prío.*

Por doña Beatriz Casado Fernández, se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en una parcela sita en Prío, con referencia catastral 39095A01100023. La parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada una parte como "Suelo No Urbanizable" y la otra como "Áreas de especial protección por su valor forestal (AEP-5)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués (Val de San Vicente), 23 de junio de 2015.

El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2015/9719

CVE-2015-9719

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-9762 *Información pública de extravío del Título de Bachiller de Ciencias Sociales y Humanidades.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de Ciencias Sociales y Humanidades de doña Paula Carro Hernando.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de julio de 2015.

La interesada,

Paula Carro Hernando.

[2015/9762](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

PARTICULARES

CVE-2015-9763 *Información pública de extravío del Título de Grado Superior Educación Infantil.*

Se hace público el extravío del título de Grado Superior de Educación Infantil de doña Paula Carro Hernando.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de julio de 2015.

La interesada,
Paula Carro Hernando.

2015/9763

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

PARTICULARES

CVE-2015-9764 *Información pública del extravío del Título de Grado Superior de Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del título de Grado Superior de Administración y Finanzas de doña Paula Carro Hernando.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de julio de 2015.

La interesada,
Paula Carro Hernando.

2015/9764

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-9616 *Concesión de licencia de primera ocupación para cabaña/estudio en Castillo Pedroso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de Licencia de Primera Ocupación para cabaña/estudio construida en Castillo Pedroso, en la parcela identificada con la referencia catastral 39026A01200023, municipio de Corvera de Toranzo.

Fecha de la concesión: 21 de julio de 2015.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Don José Ramón González González.

Emplazamiento: Barrio San Juan, Castillo Pedroso.

Régimen de recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

— Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

— Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

Corvera de Toranzo, 21 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Pénagos.

2015/9616

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2015-9750 *Resolución de la Alcaldía 172/2015 de extinción de derecho funerario en el cementerio municipal.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía número / 2014 de 16 de mayo del Ayuntamiento de Potes, recaída en el expediente de extinción de derecho funerario de los titulares que a continuación se relacionan, ya que, bien se trata de interesados cuyo lugar de notificación se ignora, o bien, intentada la notificación esta no se ha podido practicar.

EXTINCIÓN DE DERECHO FUNERARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POTES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 172/2015

Visto informe del Arquitecto municipal de fecha 13 julio de 2015 que literalmente dice:

"A petición del Excmo. Ayuntamiento de Potes, y en relación con el estado de conservación y mantenimiento de diversas sepulturas en el cementerio municipal, sito en la calle Virgen del Camino, número 11, de esta villa de Potes, informo:

Primero. Con fecha de hoy se efectúa visita al referido recinto, comprobando la existencia de determinado número de tumbas abandonadas, hundidas y en mal estado.

Dichos enterramientos no cuentan con las condiciones mínimas de salubridad y ornato exigibles.

Segundo. A la vista de todo ello se considera admisible la posibilidad de proceder a una reordenación de los espacios ocupados por dichas tumbas, con una reocupación de las mismas, siendo su emplazamiento exacto el reflejado en el plano que se acompaña:

Número de sepultura	Calle	Grupo	Enterramiento
1, 2 y 3	Sexta derecha	Derecho	Ignacia Irigoyen Hernando Ángel Prados Gómez Pilarín Prados Hernández

Visto el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Potes (BOC número 172, 3 de septiembre de 2004), que en su tenor literal establece lo siguiente:

Artículo 9: "...Cuando las sepulturas de cualquier clase y en general todos los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus respectivos familiares, titulares o deudos, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con consiguiente peligro o mal aspecto, el ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ningún caso pueda exigirles indemnización alguna.

CVE-2015-9750

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

Podrá además declararse la caducidad y revertirá al ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura o nicho en los siguientes casos:

a) Por el estado ruinoso de la construcción cuando ésta fuera particular. La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo o iniciativa de la Alcaldía o del concejal en quien delegue.

b) Por abandono de la sepultura.

El expediente de caducidad en los supuestos a y b del apartado 2 de este artículo contendrá la citación del titular cuyo domicilio conocido, de no serlo se publicará en BOC y el último domicilio conocido publicándose también en un diario de los de mas circulación en la provincia señalándoles el plazo de treinta días para que las personas interesadas comparezcan y firmen el compromiso de llevar a cabo la reparación procedente."

De lo expuesto anteriormente se deduce que existen fundamentos jurídicos habilitantes para la extinción del Derecho funerario de conformidad con la normativa legal vigente y de aplicación en la materia.

En virtud de cuanto antecede y de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, yo, don Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes

HE RESUELTO:

Primero: Incoar expediente de extinción del Derecho Funerario que recaerá sobre la siguiente unidad de enterramiento.

NUMERO SEPULTURA	CALLE	GRUPO	ENTERRAMIENTO
Nº 1 Nº 2 Y Nº 3	SEXTA DERECHA	DERECHO	D. IGNACIA IRIGOYEN HERNANDO D. ANGEL PRADOS GOMEZ PILARIN PRADOS HERNANDEZ

Segundo: Notificar individualmente la presente Resolución a los posibles herederos del titular/res de la unidad de enterramiento afectada y conceder trámite de audiencia a los mismos otorgándole un plazo de 30 días hábiles siguientes desde la notificación de la presente resolución, a fin de que examinen el expediente y presenten ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas en relación con el expediente y en defensa de sus intereses.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30./1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Caso de no formular alegaciones por parte de los interesados en el plazo concedido al efecto, se dictará Resolución de esta Alcaldía declarando expresamente la extinción del derecho funerario.

Quinto: Transcurrido el plazo de un mes sin que hayan sido reclamados los restos de los enterramientos sobre los que haya recaído resolución de extinción de derecho funerario, por parte del ayuntamiento se procederá a su exhumación y posterior traslado al osario común.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos con la advertencia de que la presente Resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, por lo que contra la misma no cabrá interposición de recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad que asita al interesado, como motivo de la Resolución final o definitiva, de interponer los recursos y acciones legales que estime oportuno en defensa de sus derechos subjetivos e intereses legítimos, así como de su derecho de audiencia y a formular alegaciones en el procedimiento.

Lo manda y firma el sr. alcalde.

Potes, 15 de julio de 2015.

El alcalde (ilegible).

Ante mí, la secretaria (ilegible).

[2015/9750](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9753 *Aprobación y exposición pública de la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular par el curso 2015/2016.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de julio de 2015, se ha aprobado la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular para el curso 2015/2016, así como las bases reguladoras de la misma, que aparecen recogidas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Santander (www.santander.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 27 de julio de 2015

El alcalde, P.D.

La concejal de Cultura,

Miriam Díaz Herrera.

[2015/9753](#)

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9738 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 192/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 192/2015 a instancia de doña Rocío Poza Calvo frente a GS Reinoso, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha, del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: GS Reinoso, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 14 de marzo del 2016 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinoso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9738

CVE-2015-9738

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9740 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 327/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 327/2015 a instancia de doña Lousiana Cecilia Pabon Combe frente a Inversiones Hosteleras Maliaño, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 6 de julio de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Inversiones Hosteleras Maliaño, S. L., con domicilio en calle Alday, s/n, de Camargo (39600), como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de septiembre del 2015 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 6 de julio de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inversiones Hosteleras Maliaño, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 22 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9740

CVE-2015-9740

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9741 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 675/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 675/2014 a instancia de Ainara Pellón Frontela frente a don Fernando Ruiz Fernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de julio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Ainara Pellón Frontela frente a don Fernando Ruiz Fernández, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.265,98 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fernando Ruiz Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/9741

CVE-2015-9741

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-9117 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 299/2014.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 299/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Terreno en Escalante, al sitio de Sampedro o San Pedro; de seis hectáreas, ocho y dos áreas y veintinueve centiáreas (68.229 m²) de superficie; que linda: al Norte, parcela/catastral 66, y camino vecinal; al Sur, parcelas catastrales 190, 191, 192, 193, 194 y parcela 195; al Este, parcelas catastrales 66, 185, 186, 189 y camino vecinal.

Dentro del perímetro de la finca se hallan enclavadas en la parte Noreste de la finca las siguientes construcciones:

Casa en la zona Noreste que describe como casa de construcción de la segunda mitad del Siglo XVII (1900 según Catastro), de planta rectangular, piso bajo dedicado a cuadras y piso superior a vivienda, distribuida en cocina, estar, 4 habitaciones, un baño y un aseso y escalera interior de acceso desde la planta inferior, todo cubierto con tejado a dos aguas, bajo él se encuentra un desván.

La ocupación en planta de esta edificación es de 193 m², con una superficie total, incluyendo el desván de 406 m². Linda por todos sus lados con terreno o finca propia en la que se enclava.

En un lateral de la casa se alza la capilla denominada "San Pedro" de modo independiente, actualmente en ruinas, conservándose solamente dos fachadas, de planta rectangular, construida con muros de mampostería y esquinales de cantería, en la fachada principal se abre una portada de arco de medio punto sobre capiteles de taco por encima de una marcada línea de imposta se alza la espadaña, de la que solo resta el primer cuerpo con "arbotantes", la ocupación en planta de esta edificación es de 76 m², con una superficie total de 76 m².

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santoña, 25 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2015/9117

CVE-2015-9117